

ACTA N° 1287. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió el Directorio de la Sociedad, bajo la presidencia de su titular Sr. Martín A. Berardi, y contando con la presencia del Vicepresidente señor David Uriburu, de los Directores titulares Sras. Lorena Sánchez y Sofía Greppi, y Sres. Mario C. Lapalma, Horacio R. de las Carreras, Eduardo A. Ottino, Santiago J. Sturla, Aldo O. Pelesson y Sergio Pablo Lera, y de los miembros del Consejo de Vigilancia Sra. Cecilia L. Carabelli y Sres. Juan J. Valdez Follino y Raúl D. Aguirre Saravia. Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a efectos de considerar el único punto del orden del día: **TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS – art. 72 Ley 26.831.** El Sr. Presidente informó a los asistentes que el objeto de la presente reunión consistía en someter a consideración del Directorio tres transacciones con partes relacionadas, las que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 26.831, habían sido previamente sometidas a la evaluación del Comité de Auditoría de Ternium Argentina S.A. En primer lugar, el Sr. Presidente se refirió a la operación de venta de productos de acero de primera calidad por parte de Ternium Argentina S.A. (“Ternium Arg.” o la “Sociedad”) a Siat S.A. (“Siat”) durante el año 2026. Agregó que el Comité de Auditoría de la Sociedad, en su reunión del 16 de octubre próximo pasado, se había pronunciado favorablemente respecto de dicha transacción y que había confeccionado su Informe respectivo al Directorio (Informe del Comité de Auditoría N° 02/25 de fecha 16 de octubre de 2025), el cual había sido distribuido a los asistentes con anterioridad a la presente reunión, en oportunidad de la citación a esta sesión, quedando copia del mismo archivado en la Secretaría de la Sociedad. Luego, el Sr. Presidente recordó a los presentes que las condiciones vigentes en 2025 de esta operación fueron aprobadas por el Directorio de la Sociedad en reunión del 01 de noviembre de 2024 (Acta de Directorio N° 1272), con previa opinión favorable del Comité de Auditoría, a través de su Informe N° 03/24 de fecha 24 de octubre de 2024. Informó luego que oportunamente se había preacordado con el cliente mantener dichas condiciones vigentes en 2025 para las ventas a realizar en 2026, y que a través de la presente operación Ternium Arg. proveería a Siat: Bobinas LAC: Gama de Calidades de Ternium Argentina (Comercial, Com. F22, SID[1]TUBGAL, SID-TUB 1008, LD 20, LD 23,

Com. F24, Com. F26, Com. F30, Com. F36, API B, API TRI, API X42, API X46, API X52, API X56, API J55, API X60, MLR, MLC), A-45 GL, SID-MR380, Tubos Cuadrados y todos aquellos materiales que pudieran comprarse o desarrollarse en el futuro por Ternium Argentina. Agregó que, en síntesis, el objetivo de esta transacción era la venta a Siat de productos de acero de primera calidad, cuya finalidad fuera la fabricación de tubos con costura de diferentes tamaños y dimensiones, calidades y usos, durante el año 2026. Asimismo, explicó que el plazo para la transacción de compraventa descripta era de un año, la que se concretaría durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. A continuación, el Sr. Presidente brindó información respecto del precio de esta operación, mencionando que: (a) cuando Siat realizare compras para la fabricación de productos destinados al mercado local, Ternium Argentina otorgaría al comprador los precios vigentes al momento del despacho con los mismos extras y bonificaciones aplicados a los grandes clientes de los sectores Cañeros y Ductos; (b) cuando se tratase de compras de Siat que fueran aplicadas a la fabricación de productos con destino a exportación y/o proyectos especiales, Ternium Argentina podría reconocer a Siat descuentos o condiciones particulares para dicha operación tomando en consideración los descuentos y condiciones ofrecidas a otros clientes para operaciones similares, o las alternativas con las que cuente Ternium Argentina en esa oportunidad para vender esos materiales. Agregó que el plazo de cobranza sería de 7 días para las ventas destinadas al sector de caños y de 15 para el sector de ductos, en ambos casos contados a partir de la fecha de la factura emitida por Ternium Argentina. Por otra parte, aclaró que, durante la vigencia de esta transacción, se estimaba que Siat adquiriría al menos un volumen de entre 1.000 a 1.500 toneladas mensuales para caños y de 1.000 a 1.500 toneladas mensuales para ductos, teniendo en consideración, que, sin perjuicio de ello, en ningún caso se entendería que Siat estaría obligada a adquirir un volumen mínimo de materiales durante el plazo estipulado, ni que se hallaría limitada su capacidad para recurrir a otras fuentes de abastecimiento. Señaló también que, del análisis de los informes presentados por el Comité de Auditoría y la Gerencia de la Sociedad, se concluye que la operación propuesta presenta condiciones económico-financieras que pueden considerarse razonablemente adecuadas respecto de las habituales del mercado. En segundo lugar, el Sr. Presidente se refirió a la

ampliación del monto del Contrato de Servicio de Limpieza Pesada en Planta San Nicolás con Tecsesi S.A.. Recordó el Sr. Presidente que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 05 de diciembre de 2017 (Acta de Directorio N° 1.131) y con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría, había oportunamente aprobado el Contrato de Servicio de Limpieza Pesada en Planta San Nicolás con Sidernet S.A. (posteriormente transferido a Tecsesi S.A. como consecuencia de la escisión de Sidernet S.A.), el cual tenía por objeto la prestación del servicio de evacuación, transporte, acopio y despacho de la escoria granulada de Altos Hornos, limpieza de las naves de operaciones, y evacuación de derrames de las fosas de convertidores, evacuación de escorias líquidas, vuelco en piletas para enfriamiento, clasificación y procesamiento de metálicos reciclables en el proceso de reducción y aceración, procesamiento de escorias de acería y recuperación de metálicos en Planta San Nicolás, e incluyéndose también en el alcance movimiento de planchones (para área de Laminación), mantenimiento de tolvas y transporte de coque (para área de Materias Primas) y limpieza de vagones (para el área de Acería). Agregó que la vigencia del referido contrato comprendía el período desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2026 y que el monto máximo del contrato para los 8 (ocho) años ascendía a \$ 3.392.300.000 (más IVA) (valor base al 31 de agosto de 2017), suponiendo la operación de 1 (un) Alto Horno y 1 (una) máquina de colada continua, pudiéndose aceptar un 8% de incremento en el costo del servicio, solo en caso de funcionamiento de los 2 (dos) Altos Hornos y limitado a los períodos en que ello ocurra (en adelante el “Contrato”). Agregó que el referido monto se actualizaba mensualmente por medio de una polinómica predefinida. Señaló el Sr. Presidente que dado el agotamiento de fondos disponibles debido a consumos mayores a los estimados en la planificación original, la Sociedad necesita ampliar el monto del Contrato, a los fines de poder completar el período originalmente previsto, cuya vigencia se extiende hasta enero de 2026, y que a dichos efectos, se propone ampliar el monto del Contrato en la suma de US\$ 8.700.000 (Dólares Estadounidenses ocho millones setecientos mil) equivalente a la suma de \$ 12.615.000.000 (pesos doce mil seiscientos quince millones) a un tipo de cambio de \$1.450/US\$. Concluyó el Sr. Presidente expresando que no se prevé realizar cambios adicionales al Contrato, el cual se mantiene bajo las condiciones aprobadas inicialmente en cuanto al alcance de tareas, metodología

de los ajustes tarifarios y plazo de vigencia. Concluyó al respecto expresando que el Comité de Auditoría de la Sociedad, en su reunión del 16 de octubre próximo pasado, se había pronunciado favorablemente respecto de dicha transacción y que había confeccionado su Informe respectivo al Directorio (Informe del Comité de Auditoría N° 03/25 de fecha 16 de octubre de 2025), el cual había sido distribuido a los asistentes con anterioridad a la presente reunión, en oportunidad de la citación a esta sesión, quedando copia del mismo archivado en la Secretaría de la Sociedad. En tercer lugar, el Sr. Presidente se refirió a la contratación de Ternium Procurement S.A. (“Ternium Procurement”) como Agencia Comercial No Exclusiva de Exportación de productos de Ternium Argentina S.A. con destino a Europa, Asia y África. Agregó que el Comité de Auditoría de la Sociedad, en su reunión del 16 de octubre próximo pasado, se había pronunciado favorablemente respecto de dicha transacción y que había confeccionado su Informe respectivo al Directorio (Informe del Comité de Auditoría N° 04/25 de fecha 16 de octubre de 2025), el cual había sido distribuido a los asistentes con anterioridad a la presente reunión, en oportunidad de la citación a esta sesión, quedando copia del mismo archivado en la Secretaría de la Sociedad. Señaló el Ing. Berardi que desde marzo de 2010 y hasta la fecha, conforme fuera oportunamente aprobado por el Directorio de Ternium Argentina S.A. en octubre de 2009, Ternium Internacional España S.L. actuaba como Agente No Exclusivo de Exportación de productos de Ternium Argentina; dado que Ternium Internacional España S.L. ha discontinuado sus actividades comerciales de trader, se solicita al Directorio la aprobación para reemplazar a dicha sociedad por su subsidiaria en Uruguay, Ternium Procurement, la cual se encuentra controlada al 100% por Ternium Internacional España S.L., de manera tal de contar con un canal de venta habilitado en caso de presentarse a Ternium Argentina S.A. la oportunidad de ventas a Europa, Asia y África. Explicó el Sr. Presidente: (i) que la presente contratación se fundamenta en que Ternium Argentina considera que el funcionamiento de los sistemas de exportación requiere del apoyo de un agente mundial especializado, con experiencia en promover exportaciones de productos siderúrgicos y con capacidad para reducir costos operativos, características que reúne ampliamente Ternium Procurement; (ii) que Ternium Procurement es actualmente el agente de compras de acero para Ternium Argentina, siendo también el agente de ventas de acero para el mercado

regional; (iii) que la contratación como Agente No Exclusivo de Exportación de productos de Ternium Argentina con destino a Europa, Asia y África se haría por el plazo de 3 años, desde el 1° de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2028, renovable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años de no haber objeciones de alguna de las partes expresadas por lo menos con una anticipación de 90 días a la fecha de vencimiento del plazo; (iv) Ternium Procurement se quedaría con un margen de remuneración por intermediación (trader) del 4% para material de primera línea y 2% para material overrolling; y (v) que tal como está definido en los procedimientos internos de Ternium Argentina, cada una de las operaciones de exportación requerirá la aprobación previa de los funcionarios correspondientes de la compañía. Concluyó al respecto señalando que del análisis del informe presentado por la Sociedad surge que el margen de remuneración por intermediación (remuneración total sobre ventas) presenta condiciones económico-financieras que pueden considerarse razonablemente adecuadas respecto de las habituales del mercado. Oído lo expuesto, y tras una breve deliberación entre los presentes, y evacuadas las consultas en detalle de las transacciones informadas precedentemente, con la abstención del Sr. Horacio de las Carreras y Sr. Mario Lapalma (conforme art. 272 Ley 19.550) en lo referido a los contratos con Tecsesi S.A. y con Ternium Procurement S.A., el Directorio por unanimidad de los restantes Directores presentes resolvió:

Primero: Tomar nota de lo informado y aprobar las operaciones con Siat S.A., Tecsesi S.A. y Ternium Procurement S.A. en los términos, características y condiciones referidos por el Sr. Presidente en su exposición.

Segundo: Autorizar a los apoderados generales de la Sociedad para que suscriban toda la documentación necesaria para instrumentar las operaciones precedentemente aprobadas en nombre y en representación de la misma.

Tercero: Tomar nota de los Informes del Comité de Auditoría N° 02/25, 03/25 y 04/25, relacionados con lo resuelto en el punto Primero precedente.

Cuarto: Oportunamente, comunicar lo decidido a los Organismos de Control, y poner a disposición de los accionistas interesados los Informes del Comité de Auditoría referidos en el punto Tercero

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos. **FIRMADO: M.A. BERARDI – D. URIBURU – M.C. LAPALMA – H.R. DE LAS CARRERAS – E.A. OTTINO - S.J. STURLA – L.**

**SÁNCHEZ – A.O. PELESSON – S. GREPPI – S.P. LERA – C.L. CARABELLI –
J.J. VALDEZ FOLLINO – R. AGUIRRE SARAIVA.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas doscientos treinta y cinco a fojas doscientos treinta y nueve del libro de Actas de Directorio número veinte de TERNIUM ARGENTINA S.A., rubricado en la Inspección General de Justicia, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés. Referencia: RL-2023-05698901-APN-DSC#IGJ-Oblea E 248086.

Martín Berardi
Presidente